



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 483 / 2011

FECHA: 19 DE OCTUBRE DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA**

Ubicado en **VOLCAN YATES**

N° 520 OSORNO

Propiedad de **INMOBILIARIA E INVERSIONES UBILLA BLAS LTDA.**

R.U.T. N° 76.123.869-8

Rol 1965-17

PERMISO OTORGADO N° 120
N° 280

FECHA 09 DE JUNIO DEL 2011
FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	148,08 M²
2° piso	81,60 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	229,68 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 75	DEL 15/09/2011	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 75	DEL 15/09/2011	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 2847337	DEL 21/09/2011	SEC
Pavimentos	Certificado	N° 224	DEL 12/09/2011	SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de un inmueble destinado a vivienda, cuya superficie recibida es de 229,68 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas

ESP/esp